

1.20150.1041

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 9-01-2015

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e-Isas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

3357,

VISTO:

Las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Magna Municipal en su art. 48º reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género;
que la práctica y la competencia deportiva, refuerzan y desarrollan valores indispensables para que nuestros jóvenes se trasformen en hombres y mujeres íntegros;
que la promoción de logros deportivos promueve la participación sana en competencias, incentivando hábitos saludables en todos los aspectos, personales y sociales;
que el Centro Deportivo Municipal "Reverendo Padre José Forgacs" tiene en su historial un cuantioso número de deportistas destacados;
que la asistencia constante de público en este Centro Deportivo dará lugar para que la comunidad reconozca a todos nuestros deportistas destacados.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º)** INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal destine las paredes de pasillos de entrada del Centro Deportivo Municipal "Reverendo Padre José Forgacs" para la creación del muro de reconocimiento a los Deportistas Destacados de Río Grande.
- Art. 2º)** Será un deportista o equipo destacado aquel que se encuentre entre los primeros diez lugares del listado que proporcione cada federación madre de la disciplina a nivel nacional o internacional y desarrolle sus actividades en la Escuela Municipal de Deportes.
- Art. 3º)** El reconocimiento constara con la colocación de una placa por deportista o equipo en el espacio destinado al muro de reconocimiento.
- Art. 4º)** La dimensión de la placa será la siguiente, 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho y su colocación no deberá ser a menos de ciento veinte (120 cm) centímetros del nivel del suelo. Las paredes destinadas a la colocación de las placas, deberán estar pintadas de blanco y con iluminación necesaria para la buena apreciación del homenaje.
- Art. 5º)** La erogación que demande la ejecución de esta Ordenanza se afectará a la partida presupuestaria correspondiente.
- Art. 6º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -